

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D. C, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); pasa al Despacho del señor Juez, el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2017-00602-00**, informando que la audiencia programada para el día primero (1º) de febrero de 2021, no se llevó a cabo, por la solicitud presentada por el apoderado de la demandada COLFONDOS. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

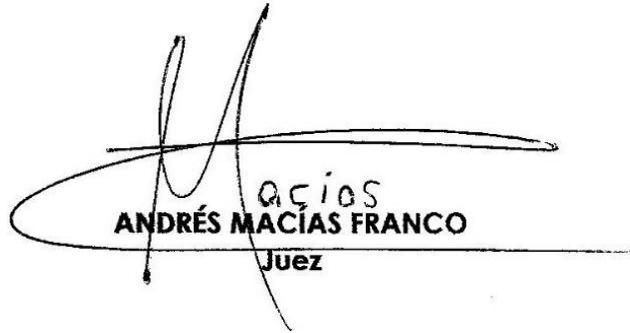
- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **SANDRA MILENA HERRERA OSORIO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.479.601 y T. P. No. 159.054 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del litis consorte necesario **IVÁN MAURICIO ALVIS CANO**, conforme con el poder remitido mediante correo electrónico de fecha quince (15) de marzo de 2021, archivo 18 del expediente digital.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JULIÁN DAVID OCAMPO GIRALDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 9.868.013 y T. P. No. 163.779 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **INÉS ELVIRA SIERRA**, conforme con el poder de sustitución remitido mediante correo electrónico de fecha veintinueve (29) de enero de 2021, archivo 15 del expediente digital.
- 3. INCORPORAR Y PONER** en conocimiento de las partes la respuesta emitida por **AMC - AÉREA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, allegada mediante correo electrónico de fecha cuatro (4) de febrero de 2021, que reposa en el archivo 17 del expediente digital.
- 4. INCORPORAR Y PONER** en conocimiento de la parte interesada el registro civil de matrimonio remitido por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha veintiocho (28) de enero de 2021, archivo 14 del expediente digital.
- 5. INCORPORAR Y PONER** en conocimiento de las partes la documental remitida por el litis consorte necesario **IVÁN MAURICIO ALVIS CANO**, mediante correo electrónico de fecha veinticinco (25) de enero de 2021, obrante en el archivo 11 del expediente digital.
- 6. SEÑÁLESE** el día **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, para continuar con la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

De igual forma se requiere a las partes para que hagan comparecer a los testigos, a la citada audiencia conforme con lo indica el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 7. REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.